



### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	<b>Miembro que notifica:</b> <u>REINO DE BAHREIN</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
2.	<b>Organismo responsable:</b> Dirección de Normas y Metrología de Bahrein (BSDM) <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Ministerio de Industria y Comercio Reino de Bahrein Código postal: 5479 Teléfono: +973 17574871 Fax: +973 17530730 Correo electrónico: <a href="mailto:bsmd@moic.gov.bh">bsmd@moic.gov.bh</a> Sitio Web: <a href="http://www.moic.gov.bh/">http://www.moic.gov.bh/</a>
3.	<b>Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
4.	<b>Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Mango en conserva (ICS: 67.080)
5.	<b>Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> <i>Canned mangoes</i> (Mango en conserva) – Documento en árabe (14 páginas) y en inglés (9 páginas)
6.	<b>Descripción del contenido:</b> el proyecto de reglamento técnico notificado establece que los requisitos de etiquetado que figuran en el punto 8 de la Norma del Golfo GSO 951 – Mangos en conserva, son obligatorios. Se trata de las siguientes disposiciones: Además de lo previsto en la norma del Golfo sobre etiquetado de alimentos preenvasados, se dará la siguiente información en la etiqueta: a) se indicará el nombre del producto en conserva: "Mango"; b) las formas de presentación: "Mitades", "Rebanadas", "Cubos", "Trozos", "Trozos mixtos" o "Trozos irregulares"; c) la naturaleza y concentración del líquido de cobertura; d) si el líquido de cobertura contiene zumo de fruta, este no se incluirá en la denominación del producto si constituye menos del 10% del líquido de cobertura, pero se declarará en la lista de ingredientes; e) el tipo de envasado; f) nombre y dirección del productor, en su caso; g) la lista de los ingredientes, en orden descendente de porcentajes; h) peso neto del recipiente (en unidades internacionales);

<p>i) fecha de producción y fecha de caducidad (mes – año);</p> <p>j) condiciones de almacenamiento y conservación (temperatura óptima de almacenamiento).</p> <p>Las indicaciones del etiquetado y las que se adjunten al producto deben estar escritas en árabe; en caso de utilizarse otro idioma, estas indicaciones deben figurar junto a las escritas en árabe. Toda la información que figure en otro idioma será idéntica a la facilitada en árabe.</p>
<p><b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes:</b> Protección del consumidor e inocuidad de los alimentos.</p>
<p><b>8. Documentos pertinentes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Norma del Golfo GSO 951, "Mango en conserva"</li><li>• Norma del Yemen 2475:2013, "Mango en conserva"</li></ul>
<p><b>9. Fecha propuesta de adopción:</b> no se ha determinado.</p> <p><b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> no se ha determinado.</p>
<p><b>10. Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> 60 días después de la fecha de notificación.</p>
<p><b>11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:</b></p>